



Resolución de Alcaldía N° 316-2019-MDCH

Chao, 28 de junio del 2019.

VISTOS: El INFORME N° 246-2019-MDCH-GSP-DSC Y PM-MDCH emitido por el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, registrado con Expediente N° 8866-2019, mediante el cual presenta el **PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL DE SERENAZGO "PREVENCIÓN Y DISUACIÓN"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el artículo 85 de la LEY N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de Seguridad Ciudadana: 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, LEY N° 27933, modificado por la LEY N° 28863, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 013-2019-IN publicado el 21 de junio del 2019, en el diario oficial El Peruano, se aprobó el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", de aplicación obligatoria en los tres niveles de Gobierno y por todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tienen como objetivos estratégicos: 1) Reducir los homicidios a nivel nacional; 2) Reducir el número de fallecidos y heridos de accidentes de tránsito; 3) Reducir la violencia contra mujeres y los integrantes del grupo familiar; 4) Promover espacios públicos libre de hurto y robo; y 5) Reducir la victimización cometida por bandas criminales hacia las personas naturales y jurídicas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

RUC N° 20204639028



Que, el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana con INFORME N° 246-2019-MDCH-GSP-DSC Y PM-MDCH presenta el **PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL DE SERENAZGO "PREVENCIÓN O DISUACIÓN"**, que está orientado a ejecutar patrullajes preventivos, disuasivos y permanentes de vigilancia, protección, seguridad e intervención en los puntos críticos del Casco Urbano de Chao, Centros Poblados de Nuevo Chao, Buenavista y Sectores, a fin de prevenir, neutralizar y/o evitar la comisión de hechos delictivos por parte de DD.CC., en agravio de personas naturales, jurídicas, domicilios, empresas y otros;

Que, el Gerente de Servicios Públicos con INFORME N° 367-2019-JRTCH/GSP-MDCH de fecha 27 de junio del 2019 alcanza el citado Plan para su aprobación;

Estando a lo expuesto, y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL DE SERENAZGO "PREVENCIÓN O DISUACIÓN"**, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, la ejecución del Plan de Patrullaje Municipal de Serenazgo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Chao www.munidischao.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ney Heil Gámez Espinoza
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
GSP
DSCyPM
USel
Archivo

